



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP-10-00811-2015
Bogotá, D.C.,

Señor
DIEGO ALEJANDRO LOPEZ ZAMARRA
diegolopez@gctasociadossa.com


MinCIT
2-2015-016958
2015-10-20 03:59:34 PM FOL:1
MEDIO: Email ANE:
REM: GABRIEL SUAREZ CORTES
DES: DIEGO ALEJANDRO LOPEZ ZAMARRA

Asunto: Consulta
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	06 de octubre de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015- 874 -CONSULTA
Tema	TRASLADO POR FALTA DE COMPETENCIA

Respetado señor:

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter legal de organismo de normalización de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información, en virtud de lo previsto en el artículo 21 la Ley 1755 de 2015, se permite informar del traslado de la referida consulta, a la Junta Central de Contadores, Calle 96 No. 9ª 21 Bogotá, por considerarlo competencia de esa entidad.

Cordialmente,

GABRIEL SUÁREZ CORTÉS
Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona
Consejero Ponente: Gabriel Suárez Cortés
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco / Gabriel Suárez Cortés

Nit. 830115297-6
Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v10



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Junta Central de Contadores
Calle 96 No. 9A-21

CTCP-10-00810-2015
Bogotá, D.C.,

Doctor
JULIO CESAR ACUÑA GONZÁLEZ
Director
UAE- Junta Central de Contadores
Calle 96 No. 9ª 21 Bogotá
Teléfono: 644-4450



MinCIT

23 OCT 2015

2-2015-017053
2015-10-22 10:10:31 AM FOL: 1
MEDIO: Mensajero ANE: 2
REM: GABRIEL SUAREZ CORTES
DES: JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Asunto: Consulta
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	06 de octubre de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015- 874 -CONSULTA
Tema	TRASLADO POR FALTA DE COMPETENCIA

Respetado doctor:

Por considerar que los temas relacionados con la consulta presentada por el peticionario DIEGO ALEJANDRO LOPEZ ZAMARRA son competencia de ese Organismo, nos permitimos trasladarle la consulta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

GABRIEL SUÁREZ CORTÉS
Consejero

Anexo: Lo anunciado en un folio (02)
Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona
Consejero Ponente: Gabriel Suárez Cortés
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco / Gabriel Suárez Cortés



